



4

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SANTANDER
SECRETARÍA DEL INTERIOR MUNICIPAL
INSPECCION PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
CALLE 35 No 10-35 FASE I TERCER PISO

RESOLUCIÓN N° 22288A
Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de Dos mil trece (2013).
EXPEDIENTE N° 22288

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el Decreto 099 de 1996 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga

Procede a ARCHIVAR el proceso seguido en el expediente N° 23285 en el cual se conocía el proceso en contra del Establecimiento de Comercio ubicado en el Pasaje Cadena Local 143 de esta Ciudad.

VISTOS

1. El día cuatro (04) de octubre del año dos mil once (2011) se realizó visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en el Pasaje Cadena Local 143 del Municipio de Bucaramanga, se pudo verificar que la actividad comercial que ahí se ejerce la venta de calzado. Al momento de la visita NO presentaron el registro mercantil ni el paz y salvo de derechos de autor. Se le requirió para que se presentaran en la Inspección de Establecimientos Comerciales con la documentación solicitada dentro de los tres (03) días siguientes a la visita.
2. Se avoco conocimiento de la investigación el día dos (2) de noviembre de Dos mil once (2011), ordenando requerir mediante oficio de fecha del día dieciséis (16) de noviembre de Dos mil once (2011) al Propietario y/o Representante legal del establecimiento de comercio objeto de la presente litis para que se acercara a esta Inspección a ser notificado del proceso instaurado en su contra y para que presentara los documentos que acreditaban el ejercicio de su actividad comercial, en este escrito también se le advirtió de las sanciones de que podría ser objeto en caso de incumplimiento.
3. En el proceso reposa paz y salvo de derechos de autor vigente hasta el mes de diciembre del año dos mil once (2011) y el certificado de cancelación de persona natural emitido por la Cámara de comercio.
4. El día veintisiete (27) de septiembre del año dos mil doce (2012) se realizó visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en el pasaje Cadena Local 143 del Municipio de Bucaramanga, se pudo verificar que la actividad comercial que ahí se ejerce es la venta de calzado. Al momento de la visita no presentaron registro mercantil ni el paz y salvo de derechos de autor. Se requirió para que se presentaran en la Inspección primera de establecimientos comerciales dentro de los tres (03) días siguientes a la visita con la documentación solicitada.
5. El día dieciséis (16) de octubre del año dos mil doce (2012) se realizó visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en el pasaje Cadena Local 143 del Municipio de Bucaramanga, se pudo verificar que la actividad comercial que ahí se ejerce es la venta de calzado. Al momento de la visita presentaron registro mercantil vigente.
6. El día seis (06) de marzo del año dos mil trece (2013) se realizó visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 35 No. 15 – 53 Local 143 Pasaje Cadena, se pudo verificar que la actividad comercial que ahí se ejerce es miscelánea, venta de toda clase de juguetería, radios, celulares. Al momento de la visita presentaron registro mercantil vigente y el paz y salvo de derechos de autor vigente hasta el mes de diciembre del año dos mil trece (2013)
7. El día veintiocho (28) de agosto del año dos mil trece (2013) se procedió a revisar el registro de establecimientos de comercio y se verifico que el establecimiento ubicado en la Calle 35 No. 15 – 53 Local 143 Pasaje Cadena Barrio Centro del Municipio de Bucaramanga, cuya actividad es Miscelánea; CUMPLE con el decreto 1879 de 2008 (uso de suelo, destinación y ubicación).

Por consiguiente,



ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SANTANDER
SECRETARÍA DEL INTERIOR MUNICIPAL
INSPECCION PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
CALLE 35 No 10-35 FASE I TERCER PISO

5

LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES
DE BUCARAMANGA
Ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, y por autoridad de la Ley

RESUELVE

- PRIMERO:** **ARCHIVAR** el expediente con radicado N° 22288 el cual consta de quince (15) folios, avocado el día dos (02) de noviembre del año dos mil once (2011), en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 35 No. 15 – 53 Local 143 Pasaje Cadena, Barrio Centro del Municipio de Bucaramanga, debido a que cuentan con la documentación requerida al día, cumpliendo con la ley 232 de 1995.
- SEGUNDO:** **INFORMESE** al presunto contraventor la decisión tomada en el presente expediente radicado bajo el Numero 22288.
- TERCERO:** **ENVIAR** el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

INFORMESE Y CÚMPLASE,


LIDA MAGALLY REY QUIÑONEZ

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales

Proyecto y Elaboro: Natalie Jiménez